para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Con el rrigor combeniente ssegun parece haver noticia
por diferentes cartas que se an escripto de
algunos vez[in]os particulares de la dha ciud[ad] de
Murcia a otros de esta dha v[ill]a que en la dha ciu-
dad de murcia a tocado el mismo achaq[ue]
que se padece en la de cartajena y que se
quemado diferentes ropas y cerrado algu-
nas cassas y que se a reconocido se ban sa-
liendo algunas familias de la dha ciudad de
Murcia y personas particulares y que oy
dia de la fha a publicado en esta dha villa
el correo ordin[ari]o de la dha ciu[dad] de murcia que
la noche passada del dia [illegible] de este [illegible]
antes que se partiese los pliegos y saliese de
la dha ciudad de murcia se avian quemado
las ropas de siete cassas y atendiendo a la
conservaz[io]n de la salud y bien comun de esta
dha villa y sus vecinos y a que se escusen los
riesgos y peligros que se pueden ocasionar
de admitir en esta dha villa a sseme-
jantes personas y guardas las dhas familias